DNCP/DJ N° 1992 /10

Asunción, 2 de setiembre de 2010.-

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE DENUNCIA CON PROTECCION AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LPN PARA LA "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE BIBLIOTECA" CONVOCADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION- (ID 193160).-

La presente investigación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el "Sistema de Gestión de Denuncias" del Portal de Contrataciones Públicas; y, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.-

La denuncia de fecha 26 de agosto de 2010 expresaba: *"Me dirijo a Uds. en referencia a la LPN 02/2010, denominada "Construcción y Remodelación de Biblioteca", cuyo ID en el portal es el 193160. Dicho llamado es realizado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción y tiene como fecha de entrega de las ofertas el día 10 de setiembre del 2010. En el pliego de bases y condiciones de la mencionada licitación, se solicita la presentación como documento concursal substancial el Certificado de Visita al Sitio de Obras. Solicitamos que se permita la presentación de una Declaración Jurada en la que cada oferente deberá declarar que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a dicha zona para preparar la oferta y celebrar el contrato, ya que dicha constancia no es necesaria pues el conocimiento del sitio de obras debe correr por responsabilidad de cada oferente. Por lo tanto solicitamos ordenar, si corresponde, a la convocante a que de una respuesta favorable a nuestra petición. Sin otro particular, en espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud y para lo que hubiere en derecho, aprovechamos la oportunidad para saludarles con distinguida consideración y respeto".-*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En fecha 26 de agosto de 2010 por nota DNCP/DJ Nº 1933/10 esta Dirección, a efectos clarificar lo denunciado, solicitó a la convocante que justifique lo referido y adjunte la documentación que considere pertinente.-

En fecha 1 de setiembre de 2010 por nota recibida como expediente DNCP Nº 12613, la convocante responde a esta Dirección lo siguiente: "*...La institución procedió a realizar la adenda Nº 1, por la cual se modifica la sección II DDL IAO 11.1 (h), manifestando que debe decir "h. constancia de visita a la zona de obras y/o declaración jurada de conocer el sitio de obras". La misma esta suscrita por la C.P. Sonia Unzain, jefe del dpto. UOC de la institución, se acompañan copias de ambas notas. Que en estas condiciones, se ha dado cumplimiento a los requerimientos de la DNCP y por ende a lo solicitado por el denunciante, por lo que esperando haber dado satisfacción a los requerimientos, la institución queda abierta a cualquier otro tipo de duda que surgiera con relación a dicho proceso licitatorio".-*

Esta Dirección Jurídica ha constatado que la adenda mencionada por la convocante se encuentra debidamente publicada desde la fecha 27/08/2010, con lo que se da por satisfecho el requerimiento del denunciante y resuelto el objeto de la investigación preliminar.-

Por tanto, habiéndose expedido la convocante en relación al punto denunciado, ajustados a lo que dispone la normativa en materia de Contrataciones Públicas, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas da por finalizada la presente investigación.

Abog. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. JORGE PAIVA ROCHOLL
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py